



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la constitución del sindicato denominado "Sindicato 25 de Marzo", en siglas S25M, con número de depósito 81100029. (2021062848)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se hace público:

Que el día 30 de agosto de 2021, fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato 25 de Marzo", en siglas S25M, a la que correspondió el expediente de depósito número 81100029 y que está domiciliada en la Plaza de Santa María, s/n, de Mérida. Esta entidad se configura como sindicato y su ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el funcional comprende a la clase trabajadora en su conjunto, según se especifica en los artículos 2 y 3 de sus Estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Luis Gibello Osuna, persona autorizada por los promotores, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2021/000083.

Son otorgantes y firmantes de esta Acta de constitución, de fecha 21 de julio de 2021, en calidad de promotores de la organización sindical: D. José Luis Gibello Osuna, D. Daniel Hierro Fresno, D.<sup>a</sup> Catalina Amaya Salguero, los cuales, según se ha podido comprobar, son trabajadores en alta y están debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito de los Estatutos del sindicato denominado "Sindicato 25 de Marzo", en siglas S25M.

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, mediante el acceso al depósito de estatutos a través de la conexión electrónica ubicada en [https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100), o solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,



la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 14 de septiembre de 2021.

La Directora General de Trabajo,  
SANDRA PACHECO MAYA

